381

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Form. 29

N°: 3.383.

D E C R E T O Nº 11.504.-

QUE AUTORIZA LA INVERSION DE LA SUMA DE ₲.38.400.-EN LA ADQUISICION DE ARTICULOS SANITARIOS POR LA DIRECCION DEL SERVICIO DE SANIDAD.-

S.2.Nº.... Asunción, 31 de Diciembre de 1945.-

VISTOS: el expediente M.D.N. Nº3003/45, en que la Dirección del Servicio de Sanidad solicita la adquisición directa, de las firmas González y Frizzola, Miguel Angel Gatti Representaciones y Corporación Mercantil, de una partida de artículos sanitarios; los presupuestos obrantes en el mismo; el dictamen del D.H.1. de la Dirección Gral. de Hacienda, y el informe de la Contraloría de Gastos del Anexo I.; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº7626, los artículos 193, Inc.3º, y 218 de la Ley de O. Administrativa y el Decreto-Ley Nº2047; en acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1º.-Autorízase la inversión de la suma de (₲.38.400.) TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS GUARANIES, en la adquisición por la Dirección del Servicio de Sanidad, de la siguiente partida de útiles sanitarios:

De González y Frizzola
700) Setecientas piezas gaza hidrófila de 22 hilos, de 91 ctm. por 91,44 mts., mercadería CIF Asunción.-Pago: Contra entrega de los documentos de embarque a la llegada de la mercadería a la Aduana de esta Capital, en .....₲.18.550.-

De MIGUEL ANGEL GATTI Representaciones.-
5.000) Cinco mil carretes Leucoplasto de 3 pulg. por 5 yardas marca "20" original Norteamericana en envase telescópico, mercadería CIF Asunción, pagaderos contra entrega de los documentos de embarque, en ....." 6.850.-

DE CORPORACION MERCANTIL
50.000) cincuenta mil vendas cambric, en cajas de una docena ancho 5 ctm. por 4½ metros, mercadería CIF Asunción, pago contra entrega de los documentos en Asunción a la llegada de las mercaderías en giro sobre Bs.Aires, en .....₲.13.000.-

Total .....₲.38.400.-

11. 11. 11.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Cont. del Dto. Nº 11.504 -

Form. 29

Nº: .....

Art.2º.-Para el efecto, entréguese por la Tesorería Gral.de la Nación, a la Giraduría de la Dirección del Servicio de Sanidad,las sumas correspondientes, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.-

Art.3º.-Impútese la erogación,incluso gastos de giro, al Rubro 3,05,Item 12,Anexo I. del Presupuesto de Gastos (Decreto-Ley Nº6881).-

Art.4º.-La recepción de lo adquirido se hará con la intervención del D.H.l. de la Dirección Gral.de Hacienda.-

Art.5º.-Tómese razón, comuníquese,publíquese y regístrese.-

M.L.L.